



Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Gobierno Regional de Apurímac

100

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2017-GR.APURIMAC-GRI.

Abancay,

27 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 1220-2017-GRAP/13/GRI, de fecha 07/12/2017, el Informe N° 980-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 07/12/2017, el Informe N° 065-2017-GRAP/GRI-SGED/JAQC, de fecha 06/12/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 12/10/2017, emitió la Resolución Gerencial Regional N°057-2017-GR.APURIMAC/GRI., documento mediante el cual, designa a la Comisión de revisión y aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Rio Pampas de las provincias de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac”**;

Que, mediante Informe N° 065-2017-GRAP/GRI-SGED/JAQC, de fecha 06/12/2017, el Coordinador de Proyectos –Ing. Jorge A. Quezada Cornejo, solicita la Reconfiguración del CRAET del Proyecto: **“Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Rio Pampas de las provincias de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac”**, a razón de que el presidente dejó de laborar, proponiendo para ello a un nuevo profesional;

Que, a través del Informe N° 980-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 07/12/2017, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita Reconfiguración CRAET, señalando que: “(...) En vista de que el Blog. Ronal Cervantes Zavala, Presidente del CRAET, dejó de laborar; proponiendo para ello a un nuevo profesional quien asumirá el cargo de presidente de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 1220-2017-GRAP/13/GRI y sus anexos, de fecha 07/12/2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita la Reconfiguración de la Comisión de revisión y aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **“Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Rio Pampas de las provincias de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac”**; proponiendo para ello a cuatro profesionales; por lo que en fecha 11/12/2017, se derivó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte resolución;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: “Los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) **La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de Revisión y Aprobación de**





Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



100

Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros";

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac en fecha 01/02/2016, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURÍMAC/PR., delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u Otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR". **Al respecto, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, la Comisión de revisión y aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Pampas de las Provincias de Andahuaylas y Chincheros, Región Apurímac"**, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	Ing. Edison Vargas Huamán
INTEGRANTE	Ing. Priscilla Nathaly Rossi Mori
INTEGRANTE	Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand
INTEGRANTE	Ing. Wagner Fredyman Huari Pérez

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAL/GRI
AHZB/DRAJ

